

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**37613** *Anuncio de la Notaria de don José Antonio Rey Jiménez sobre subasta de venta extrajudicial.*

Yo, José Antonio Rey Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Aracena (Huelva), y despacho abierto en Plaza de Santa Catalina, número 11 - 1º,

Hago saber:

a) Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de fincas hipotecadas, todas ellas ubicadas entre la Avenida de la Cabalgata, calle transversal y calle Ariza, del término de Higuera de la Sierra (Huelva).

b) Que procediendo las subastas de las fincas las cuales quedaron descritas en el anuncio hecho público para el conocimiento de las condiciones de las mismas mediante anuncios publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 236-f) del Reglamento Hipotecario (es decir, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad competentes, así como en el B.O.E. –número 254, marginal 35705 de fecha 22 de octubre de 2012–).

En la actualidad aún no se han celebrado ninguna de las subastas anunciadas en los términos indicados.

c) Que, se ha procedido a modificar las fechas de las celebraciones de las subastas ya anunciadas, es por lo que yo, el Notario, procedo a hacer saber lo siguiente:

c.1 Volver a anunciar las fechas de celebración de las subastas de los inmuebles cuya hipoteca se ejecuta y que se describe al principio de este anuncio, siendo por tanto sus nuevas y verdaderas condiciones las siguientes:

1) Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, cuyo domicilio es el que se ha consignado al principio de este anuncio.

2) La primera subasta tendrá lugar el día dieciocho de diciembre del dos mil doce, a las once horas y treinta minutos, siendo el tipo inicial el total de un millón quinientos seis mil dieciséis euros con cinco céntimos de euro (1.506.016,05 €), siendo el de cada una de las fincas hipotecadas el que se señala para cada una de ellas respectivamente al final de su correspondiente descripción que figura en el anuncio referido en el punto b) precedente. De no haber postor o si resultare fallida, se celebrará segunda subasta el día veintidós de enero del dos mil trece, a las once horas y treinta minutos, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) del de la primera. En los mismos casos, tendrá lugar la tercera subasta el día veintiuno de febrero del dos mil trece, a las once horas y treinta minutos. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se fija para el día cinco de marzo del dos mil trece a las diez horas. En todo caso se hace constar expresamente que estas subastas quedan sometidas a la legislación actualmente vigente sobre la materia y, en consecuencia, en ningún caso se admitirá postura o adjudicación alguna, en su

caso, inferiores al cincuenta por ciento (50%) del valor de tasación de las fincas hipotecadas o que, siendo inferiores a dicho porcentaje, no cubran la totalidad de lo adeudado por todos los conceptos.

3) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta y en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta; y en la 3.ª el veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda. El depósito se efectuará mediante cheque bancario expedido nominativamente a nombre del Notario. Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

4) Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

6) Y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Aracena, 31 de octubre de 2012.- Notario.

ID: A120075607-1